



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1105

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 828/2026, de 16 de marzo de 2026, se ha aprobado el Pliego de económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de permisos para la caza del sarrio y del corzo asignados al Excmo. Ayuntamiento de Jaca, en la modalidad de rececho, en la Reserva de caza de "Los Valles" para la temporada 2026.

Por la presente, se convoca la licitación para la referida adjudicación de los correspondientes aprovechamientos cinegéticos, según detalle en el Pliego anexo.

El plazo de presentación de ofertas será de 7 (SIETE) DÍAS NATURALES a contar al siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la forma dispuesta en la cláusula 4 del correspondiente pliego.

El acto de apertura de las ofertas se comunicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Jaca, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS PARA LA CAZA DEL SARRIO Y DEL CORZO ASIGNADOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA.**1. OBJETO.**

Es objeto del presente pliego la adjudicación de 2 (DOS) aprovechamientos cinegéticos de caza de sarrios y de 1 (UN) aprovechamiento cinegético de caza de corzo en la Reserva de Caza de los Valles, de conformidad con los derechos que ostenta el Ayuntamiento de Jaca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 6º, 8º y 9º del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, por el que se reglamenta el funcionamiento de las reservas nacionales de caza, así como lo dispuesto mediante la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026.

Se establecen los siguientes lotes:

N.º	ESPECIE	TIPO	N.º PERMISO	FECHAS DE CAZA	
1	SARRIO	MACHO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC160	20/04/2026	21/04/2026
2	SARRIO	MACHO NO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC159	27/04/2026	28/04/2026
3	CORZO	MACHO	HUCAZ2026RC144	16/04/2026	17/04/2026

2. TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Se establece el tipo de **licitación al alza por cada permiso**, con el siguiente detalle:

N.º	ESPECIE	TIPO	N.º PERMISO	OFERTA MÍNIMA
1	SARRIO	MACHO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC160	2.000,00 € + IVA
2	SARRIO	MACHO NO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC159	1.300,00 € + IVA
3	CORZO	MACHO	HUCAZ2026RC144	400,00 € + IVA

La oferta mínima no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente. Por ello, debemos indicar que el valor estimado del presente expediente es de 3.700,00 euros, debiendo añadir el correspondiente 21% de I.V.A., ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 4.477,00 euros.

3. CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A las empresas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que, sobre esta materia, se encuentren vigentes en el momento de anunciarse el concurso.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse mediante una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica **exclusivamente a través de la plataforma de ofertas cifradas** desarrollada por la Diputación Provincial de Huesca.

Para ello, el licitador deberá acceder a la referida herramienta desde la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jaca (<https://jaca.sedipualba.es/>); seleccionar el trámite destacado de "Presentación de oferta de contrato menor"; identificarse mediante cualquiera de los procedimientos habilitados en la referida plataforma; seleccionar como entidad contratante "Jaca-Municipio"; ofertar el correspondiente lote en el que quiere participar; e introducir el precio ofertado en el correspondiente lote junto con la declaración responsable conforme al Anexo I.

Cada licitador **únicamente podrá presentar una oferta para cada lote**. La aplicación no permite la presentación de dos ofertas para cada lote, sobrescribiendo la última presentada a la anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío, y se producirá el correspondiente descifrado de las ofertas

Las ofertas se presentarán en el plazo de **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** a contar al siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de cláusulas del presente pliego, así como la normativa de aplicación, especialmente lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los permisos se adjudicarán al licitador que presentó el **precio más alto**. En caso de empates en los importes ofertados, será adjudicado el permiso por orden de registro de la solicitud de proposición en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca de conformidad con la plataforma señalada en el apartado anterior.

Cada licitador puede presentar únicamente una oferta por cada uno de los permisos (lotes) ofertados.

Una vez notificada la correspondiente propuesta de adjudicación, el licitador deberá abonar el precio ofertado en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, mediante ingreso en la cuenta que a tal efecto señale el Ayuntamiento de Jaca. En caso contrario, se entenderá retirada la oferta y el Ayuntamiento procederá a formular propuesta de adjudicación al siguiente licitador conforme a las ofertas presentadas.

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

Se establece para la presente licitación a los efectos de proceder a la correspondiente valoración y clasificación de las ofertas presentadas. La citada mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Concejal delegado de Hacienda, D. Daniel Ventura Ara como titular, y D. Francisco Sergio Cajal Caballé como suplente.

- Vocales:

Un concejal de los grupos no integrantes del equipo de gobierno: Dña. Laura Climente Laín como titular y D. José María Martínez González como suplente.

El Secretario General Municipal, D. Marcos Pérez Orensanz, o persona que legalmente le sustituya.

El Interventor municipal o funcionario que lo sustituya o en quien delegue: D. Jorge Capella Callaved.

El técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jaca Dª. María de las Mercedes Plaza Llorente como titular y Dª Eva María Alonso Ara como suplente.

La adjunta a Intervención, Dª Laura Sarasa Aquilué como titular y Dª Miriam Lapeña Abadía, Tesorera del Ayuntamiento de Jaca como suplente.

- Secretario/a:

Una funcionario/a del Área de secretaria: D. Pablo Miranda Ara como titular y Dña. Visitación Sos Abadía como suplente.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la mesa en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes procederá en acto público mediante videoconferencia a la apertura de las correspondientes proposiciones económicas.

La mesa una vez aperturada las ofertas procederá a la clasificación de las mismas por orden decreciente, remitiendo al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación de los referidos aprovechamientos.

El referido órgano de contratación concederá a los licitadores que hubieran ofertado la oferta más elevada para cada uno de los lotes el plazo máximo de 7 (SIETE) días naturales para formular el correspondiente ingreso en la cuenta designada en la propuesta de adjudicación. Una vez formalizado el correspondiente ingreso, el órgano de contratación en el plazo máximo de 7 (SIETE) días naturales formulará la correspondiente adjudicación del aprovechamiento cinegético dando traslado del mismo al Servicio Provincial de Caza y Pesca de Huesca, perteneciente al Gobierno de Aragón, para la correspondiente expedición del permiso.

En caso de que el licitador no formulase el correspondiente ingreso en el plazo anteriormente señalado, el órgano de contratación formulará igual propuesta de adjudicación del correspondiente aprovechamiento cinegético en favor del licitador que hubiera obtenido la siguiente oferta más alta, otorgándole el mismo plazo dispuesto anteriormente.

En caso de que no hubiera más licitadores, el órgano de contratación declarará desierta la adjudicación del correspondiente aprovechamiento.

9. LEGISLACION APLICABLE.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, de conformidad con lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan con ocasión de la preparación y adjudicación, y por lo que se refiere a los efectos y extinción del mismo, por el orden jurisdiccional civil, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, expresamente se someten a los juzgados y tribunales que tengan sede en la Provincia de Huesca.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

Es de aplicación lo contenido en materia de protección de datos en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I – MODELO DECLARACION RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONOMICA

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/ nº....., con DNI nº....., en representación de la entidad....., con CIF nº....., enterado del expediente para la enajenación de varios APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS de titularidad del Ayuntamiento de Jaca, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndose a llevar a la adquisición del correspondiente permiso de caza (**marcar únicamente uno, el que proceda**):

☐ LOTE 1 (SARRIO MEDALLABLE): por el precio de euros + ... euros de IV.A, precio final ofertado: euros.

☐ LOTE 2 (SARRIO NO MEDALLABLE): por el precio de euros + ... euros de IV.A. , precio final ofertado: euros.

☐ LOTE 3 (CORZO): por el precio de euros + ... euros de IV.A. , precio final ofertado: euros.

A su vez, hago constar que:

- a) Que el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar.
- b) Que no está incurso en la prohibición para contratar.
- c) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas aquellas en relación con el IAE y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la acreditación del tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación en caso de resultar adjudicatario, autorizando al Ayuntamiento de Jaca para la obtención de los citados certificados.
- d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En _____ a _____ de marzo de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR: